

## RESOLUCIÓN No. 00756

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad”*

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, y los Decretos Distritales 101 de 2004, 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 del 2009, y

### CONSIDERANDO

Que el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente se encuentra sujeto a provisión transitoria por cuanto su titular se encuentra comisionada para ejercer un cargo de Libre Nombramiento y Remoción en el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER-.

Que como quiera que el artículo 1 del Decreto 4968 de 2007 y el procedimiento administrativo señalado en la Circular No. 005 del 23 de Julio de 2012 se encuentran suspendidos provisionalmente por el Honorable Consejo de Estado mediante Auto 2566 del 05 de mayo de 2014, es facultativo de las entidades sujetas al sistema general de carrera administrativa, en correspondencia con el alcance dado por la *Circular 003 de 2014 de la CNSC*, proveer transitoriamente y en derecho propio los empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo o nombramiento en provisionalidad, *atendiendo en todo caso lo preceptuado en los artículos 24 y 25 de la ley 909 de 2004 y en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015.*

Que habida cuenta que el artículo 24 de la ley 909 de 2005 estableció el encargo como figura prevalente para la provisión transitoria motivada en las condiciones del servicio y como derecho preferencial en cabeza de los servidores inscritos en carrera administrativa, la administración, a través de la Dirección de Gestión corporativa, procedió a desarrollar, bajo parámetros técnico-legales predefinidos, el estudio necesario para determinar el orden de mérito de los servidores titulares de carrera que pudiesen reclamar su derecho a ser encargados en el empleo objeto de provisión.

Que en correspondencia con los Conceptos 05215 de 2008 y 00743 de 2007 de la CNSC, y en sujeción al principio de igualdad que debe revestir la actuación discrecional del nominador, la Dirección de Gestión Corporativa inicio el estudio técnico para establecer el orden de mérito en la provisión de las vacancias definitivas y temporales de la Secretaría,

Página 1 de 4

## **RESOLUCIÓN No. 00756**

aplicando para cada caso particular el análisis de factores (estudio y experiencia) en orden descendente y respecto a la posición jerárquica de los cargos ubicados en grados inferiores al del empleo objeto de provisión, a saber el de Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Que concluido el estudio realizado por la Dirección de Gestión Corporativa de esta Secretaría para efecto de establecer el orden preferente de provisión del cargo, con personal de carrera administrativa, no se encontraron candidatos que, en disposición del orden jerárquico, cumplieran con los requisitos para ser encargados en el ejercicio del empleo, de lo cual se constituye en soporte probatorio el estudio de mérito adelantado por la Dirección de Gestión Corporativa el 05 de abril de 2017.

Que por lo anterior, dentro de los límites que regulan las normas de carácter superior, es potestad discrecional del nominador emitir la decisión administrativa para determinar a la persona que, cumpliendo con los requisitos señalados por el Manual de funciones y Competencias para el cargo objeto de provisión, acredite ser nombrada en este con carácter provisional, en especial atendiendo los parámetros normativos dispuestos en el artículo 2.2.18.2.1. del Decreto 1083 de 2015 y la jurisprudencia vigente sobre la materia.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencia para el empleo objeto de provisión, la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente verificó que la señora **YENNY ELIZABETH GUTIERREZ CALVO**, acredita las competencias, así como los requisitos de educación y experiencia, para desempeñar el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaria Distrital de Ambiente.

Que la servidora **YENNY ELIZABETH GUTIERREZ CALVO** no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer cargos públicos de acuerdo con los antecedentes disciplinarios y judiciales que se reportan para la fecha de efectuar su nombramiento.

Que en mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar con carácter de provisionalidad a la señora **YENNY ELIZABETH GUTIERREZ CALVO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.

Página 2 de 4

### **RESOLUCIÓN No. 00756**

52.353.911 de Bogotá, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. (**\$3.344.068**)

**ARTICULO SEGUNDO:** El nombramiento en provisionalidad a que refiere el presente Acto Administrativo tendrá efectos legales a partir de la fecha de posesión en el cargo y hasta por un término de seis (6) meses, ó:

- a) Hasta el momento en que, con anterioridad al vencimiento del término proyectado para el nombramiento, la titular del cargo decida reintegrarse al empleo del cual ostenta derechos de carrera, a saber el de Profesional especializado Código 222 Grado 19 de la Oficina Asesora de Comunicaciones.
- b) Hasta el momento en que, con anterioridad al vencimiento del término proyectado para el nombramiento se provea, con personas con/en situación de discapacidad, el cargo de Profesional especializado Código 222 Grado 19 de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, en cumplimiento de la Directiva 010 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- c) Hasta el momento en que a la servidora nombrada en provisionalidad le sobrevenga una inhabilidad (sanción disciplinaria o evaluación de desempeño no satisfactoria), incompatibilidad, prohibición o impedimento.
- d) En el momento en que expresa o tácitamente la servidora se separe del empleo para el cual está siendo nombrada en provisionalidad por medio de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** La servidora deberá desempeñar las funciones del cargo en el cual está siendo nombrada de conformidad con la Resolución 3157 del 30 de diciembre de 2015 “por la cual se unificaron las disposiciones sobre distribución de la Planta Global de la SDA”, así como con sujeción a lo establecido en el Manual específico de Funciones y Competencias Laborales, Resolución 01372 del 28 de septiembre de 2016 y sus actos modificatorios.

**ARTÍCULO CUARTO.** Corresponderá al directivo responsable de la dependencia a la cual este adscrito el empleo objeto de provisión, verificar el cumplimiento cabal de las funciones inherentes al mismo, así como adelantar las acciones pertinentes para garantizar la ubicación física de la servidora y facilitar los equipamientos requeridos para su adecuado desempeño en el empleo.

Página 3 de 4

**RESOLUCIÓN No. 00756**

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 07 días del mes de abril del 2017**



**FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA  
DESPACHO DEL SECRETARIO**

*Anexos: Estudio para la provisión del cargo del 05 de abril de 2017*

**Elaboró:**

RAUL STEVEN CHIMBI	C.C: 1016055712	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170165 DE 2017	FECHA EJECUCION:	05/04/2017
--------------------	-----------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

**Revisó:**

MARIA CONCEPCIÓN OSUNA CHAVEZ	C.C: 51679628	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	06/04/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C: 42163723	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	06/04/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS	C.C: 51985496	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	05/04/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

**Aprobó:**

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN	C.C: 42163723	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	06/04/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

**Firmó:**

FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA	C.C: 19499313	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	07/04/2017
---------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------